



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 2 de agosto de 2024

COMUNICACION N°2024/164

Ref: BANCOS - Art. 582.8 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero. Información sobre los planes de recuperación

Se pone en conocimiento de los bancos con requerimiento de capital por riesgo sistémico que a los efectos de elaborar la información a que se refiere en el artículo 582.8 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, se deberán seguir los criterios establecidos en la Guía del proceso de preparación de los planes de recuperación que se presenta adjunta.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2023-50-1-02147



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Guía del proceso de preparación de los Planes de Recuperación

1 de agosto de 2024



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Contenido

Introducción	3
Guía del plan de recuperación	3
Sección I: Ámbito de aplicación.....	3
Sección II: Criterios para el diseño y ejecución del plan de recuperación	3
1) Información general.....	4
2) Desencadenantes.....	4
3) Alternativas para la recuperación.....	6
4) Evaluación de impacto	7
5) Procedimientos para la toma de decisiones.....	7
6) Reportes gerenciales	7
7) Procedimientos de comunicación	7
Sección III - Responsabilidades	8
Directorio.....	8
Alta gerencia.....	8
Relación y coordinación con otros procesos del banco	8
Revisión de la información por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros .	8
Anexo I – Lista mínima de desencadenantes.....	10
Anexo II – Lista de desencadenantes adicionales.....	12
Anexo III – Modelo de informe del plan de recuperación.....	13



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Introducción

El propósito de un plan de recuperación es proporcionar un marco para abordar de manera efectiva y eficiente los efectos financieros de eventos de tensión severos y evitar que el banco se liquide o ingrese en un proceso de resolución. Los planes de recuperación asumen un escenario de tensión o estrés severo, el cual -si no se aborda- podría llevar a la liquidación y requiere, por tanto, que el banco considere cómo respondería para evitarlo.

Los componentes de un plan de recuperación deben basarse y alinearse con otros procesos de gestión de riesgos, como los que rigen el capital (PAC), la liquidez, las pruebas de tensión y la continuidad del negocio.

Los bancos deben coordinar su plan de recuperación con cualquier esfuerzo de planificación de recuperación de su entidad controlante o matriz, de modo que los planes sean coherentes entre sí.

Un plan de recuperación efectivo debe ayudar a las autoridades del banco a identificar cuándo la entidad está o puede estar enfrentando un evento de tensión severo que amenace su solidez financiera y viabilidad y le permita actuar en consecuencia.

El proceso de planificación de la recuperación debe ser continuo y complementar la función de gestión de riesgos del banco y respaldar su funcionamiento.

Guía del plan de recuperación

Sección I: Ámbito de aplicación

Los planes de recuperación se exigirán a los bancos con requerimiento de capital por riesgo sistémico conforme lo establecido por el artículo 173 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, sin perjuicio de las potestades de la Superintendencia de Servicios Financieros de requerirlos a otros bancos que ameriten.

Sección II: Criterios para el diseño y ejecución del plan de recuperación

Un plan de recuperación es una herramienta para ayudar a un banco a identificar y abordar situaciones negativas que pueden causar condiciones financieras significativamente adversas (incluida la liquidación) si las mismas no se abordan oportunamente.

El término recuperación se define como la acción oportuna y apropiada que toma un banco para seguir siendo una empresa en marcha cuando está experimentando -o es probable que experimente- una tensión financiera u operativa considerable. Un banco en recuperación aún no se ha deteriorado al punto de que la liquidación o resolución sean inminentes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La planificación de la recuperación debe ser una actividad habitual, parte integral del marco del gobierno y gestión del riesgo del banco. Al desarrollar su plan de recuperación, las autoridades del banco deben considerar la continuidad del negocio, las alertas tempranas, los análisis de tensión y el apetito de riesgo.

Un plan de recuperación debe identificar factores desencadenantes y alternativas para responder a escenarios de tensión internos y externos severos para restaurar la solidez financiera y la viabilidad del banco de manera oportuna. Estas medidas pueden incluir la reestructuración del balance, la conservación del capital y la liquidez, la terminación de actividades o líneas de negocio o la realización de otras acciones operativas o de capital. El plan de recuperación debe comprender -en caso de corresponder- a las sucursales que operan en el exterior del país y no podrá asumir ni depender de ningún apoyo extraordinario del Estado.

La guía del plan de recuperación se establece con el objetivo que cada entidad desarrolle y mantenga un plan de recuperación que sea específico y apropiado para su naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo y actividades.

Se prevé que el plan de recuperación contenga los siguientes elementos, los que deberán considerarse interrelacionados.

1) Información general

El plan debe proveer una descripción detallada de lo siguiente:

- principales líneas de negocio (identificadas según su volumen de ingresos, ganancias, participación de mercado, importancia estratégica, valor de la marca, crecimiento u otras métricas)
- procesos críticos
- proveedores críticos
- aplicativos informáticos
- subsidiarias y vinculadas

El plan debe explicar la interconexión o interdependencias entre las líneas de negocios, entidades vinculadas y los proveedores de servicios críticos.

2) Desencadenantes

Los desencadenantes sirven como alarmas que advierten que se están produciendo, se han producido o pueden producirse tensiones graves en la solidez financiera y viabilidad del banco. El plan debe contener desencadenantes que, cuando se incumplan, ayuden al banco a identificar el riesgo o la existencia de tensiones graves.

Un desencadenante se define como un indicador cuantitativo o cualitativo de riesgo o de la existencia de tensiones graves, cuyo quiebre debe comunicarse siempre al



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Directorio¹ (o a un comité delegado del Directorio) con el fin de iniciar una respuesta. El incumplimiento de cualquier desencadenante debe ser notificado oportunamente y estar acompañado de información suficiente para que el Directorio y la Alta Gerencia del banco puedan adoptar medidas correctivas.

Los desencadenantes deben estar definidos con precisión, ser plausibles, permitir su monitoreo y complementarse con umbrales o parámetros progresivos. El número y su naturaleza debe ser apropiados para el tamaño, el perfil de riesgo, las actividades y la complejidad operacional del banco. Su incumplimiento no activa automáticamente la alternativa de recuperación específica, sino que indica que debe iniciarse un proceso de análisis y evaluación por parte de las autoridades de la entidad para decidir si se implementan las alternativas de recuperación previstas en el plan y en su caso justificar debidamente las razones de cualquiera que sean las decisiones que se adoptan.

Al establecer los umbrales de los desencadenantes conforme a su marco de gestión general de riesgos, se deberán utilizar parámetros progresivos con el fin de reportar sistemáticamente y con suficiente antelación a las autoridades de la entidad que permitan valorar la probabilidad de que se produzcan tensiones graves. Por ejemplo, caer por debajo de los niveles de capital mínimo regulatorio no es una definición apropiada de un umbral de un desencadenante ya que el banco puede no ser capaz de implementar medidas correctivas oportunas.

Los desencadenantes así como los umbrales definidos deben revisarse al menos anualmente.

Como mínimo deben definirse desencadenantes específicos asociados a las siguientes categorías:

1. Capital
2. Liquidez
3. Rentabilidad y Eficiencia
4. Calidad de los activos
5. Indicadores de Riesgo
6. Indicadores de Mercado
7. Indicadores Macroeconómicos

Las entidades incluirán en el plan de recuperación los desencadenantes específicos recogidos en la lista por categorías del Anexo I de esta guía, salvo que justifiquen de manera satisfactoria por qué dichos desencadenantes no son relevantes para su estructura jurídica, perfil de riesgo, tamaño o complejidad. En tal caso, deberán sustituir dicho desencadenante por otro de la misma categoría que sea más relevante para la entidad.

¹ Cuando se hace referencia al Directorio debe entenderse como el órgano que ejerce la administración efectiva de la entidad. En los bancos organizados como sociedades anónimas será el Directorio estatutario, en las organizadas como cooperativas, será el Consejo Directivo o Mesa Directiva según definición estatutaria y en el caso de las sucursales de personas jurídicas extranjeras será el Directorio de la Casa Matriz o el órgano de control al que la Casa Matriz le haya asignado en forma expresa sus atribuciones respecto a la sucursal en el país.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Las entidades podrán no limitar su conjunto de desencadenantes a la lista mínima establecida en el Anexo I y considerarán la inclusión de otros siguiendo los principios señalados en esta guía. Con esta finalidad, el Anexo II incluye una lista no taxativa con ejemplos de desencadenantes adicionales de los planes de recuperación desglosados por categorías.

Las variables utilizadas para otros análisis, como por ejemplo, la autoevaluación de capital, pueden ser útiles para elaborar desencadenantes, pero el banco debe evaluarlos en el contexto del plan de recuperación y considerar si otros resultan más apropiados.

El incumplimiento de un desencadenante concreto no se corresponde necesariamente con una única alternativa de recuperación. Incluso sin que se produzca un incumplimiento, el banco puede activar una alternativa de recuperación, aunque sólo sea una mayor vigilancia como medida de precaución en tiempos de incertidumbre económica o financiera.

3) Alternativas para la recuperación

El plan de recuperación debe identificar una amplia gama de alternativas creíbles que el banco podría emprender para restablecer su solidez financiera y viabilidad, permitiendo así seguir operando como empresa en marcha y evitar la liquidación o resolución. Las mismas pueden incluir:

- emisión de instrumentos capital
- reducción o suspensión de remesa de utilidades
- venta, transferencia o enajenación de activos, carteras, unidades de negocio o subsidiarias
- cese de productos o servicios
- restricciones al crecimiento
- obtención de fondos a través del mercado monetario, la emisión de deuda o la titulización
- reestructuración de pasivos
- reducción de exposiciones
- contratación de coberturas
- reestructuración organizacional
- recurrir a las facilidades de liquidez de emergencia de Banco Central
- reducción o suspensión de pago de remuneraciones variables (ejemplo, bonos de compensación)
- reducción o suspensión de pago de instrumentos de capital adicional

Al desarrollar sus alternativas de recuperación, el banco debe evaluar y documentar la credibilidad de cada alternativa con respecto a factores como la viabilidad, temporalidad, facilidad de ejecución, el impacto previsto, los costos, las dependencias o interconexiones, la experiencia en la ejecución de transacciones similares y el impacto en el riesgo estratégico o de reputación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Las alternativas deben incluir respuestas a tensiones con efecto prolongado y ser creíbles, es decir, se deben poder ejecutar dentro de los plazos establecidos y dar respuesta efectiva durante el período de tensión. En definitiva, se debe explicar cómo el banco implementará cada alternativa de recuperación, describir el momento en que se debe activar la misma, el proceso de toma de decisiones para su implementación y los eventos críticos.

4) Evaluación de impacto

El banco debe evaluar y describir cómo lo afectaría cada alternativa de recuperación, requiriéndose especificar cómo implementaría cada alternativa para mantener o restaurar la solidez financiera y la viabilidad de operaciones críticas y líneas de negocio principales.

5) Procedimientos para la toma de decisiones

El plan de recuperación debe describir claramente el proceso para la toma de decisiones del Directorio (o de un comité delegado, ejemplo Comité de Gestión de Crisis), según corresponda, de acuerdo con los lineamientos de la Sección III en respuesta al incumplimiento de cualquier desencadenante.

El plan de recuperación debe identificar las áreas y personas responsables de ejecutar las decisiones y medidas correctivas en el mejor interés del banco.

Los procedimientos deben incluir el proceso para informar a las partes interesadas apropiadas, las que incluirán necesariamente a la Superintendencia de Servicios Financieros.

6) Reportes gerenciales

El plan de recuperación debe prever emitir informes dirigidos al Directorio con los datos e información suficientes para tomar decisiones oportunas sobre las acciones necesarias para responder al incumplimiento de un desencadenante.

El reporte se debe planificar adecuadamente de modo que la información necesaria para aplicar las alternativas de recuperación esté disponible para la toma de decisiones cuando ocurra una situación de tensión. Esto debe incluir sistemas de información de gestión oportunos y fiables que proporcionen información relevante que permita tomar decisiones sobre el mejor curso de acción en caso que se produzca el incumplimiento de algún desencadenante.

7) Procedimientos de comunicación

El plan de recuperación debe establecer que el banco notificará a la Superintendencia de Servicios Financieros cualquier alternativa o medida de recuperación adoptada o que vaya a adoptarse.

El plan de recuperación debe abordar una estrategia de comunicación adecuada con las autoridades, el público, los mercados financieros, el personal y otras partes interesadas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Sección III - Responsabilidades

Directorio

El Directorio (o Comité Delegado del Directorio) es el responsable de supervisar el proceso de planificación de la recuperación y de revisar y aprobar el plan de recuperación al menos una vez al año o cuando sea necesario tratar y abordar cambios propuestos por la alta gerencia. En la ejecución de las alternativas de recuperación es posible que sea necesario adoptar decisiones estratégicas que afecten a la entidad en su estructura organizacional, rentabilidad, política de distribución de dividendos, etc.

El proceso de recuperación supone la coordinación entre las unidades comerciales y gestión de riesgos, así como con la planificación estratégica, operativa, de contingencia, de capital y de liquidez. Por lo tanto, las decisiones se deben adoptar por parte del principal órgano de dirección del banco, en estrecha coordinación y colaboración con la alta gerencia.

Alta gerencia

La Alta gerencia es la responsable de la elaboración del plan de recuperación conforme las directivas que establezca el Directorio y los criterios dispuestos en la presente guía.

Asimismo, debe revisar el plan al menos una vez al año o en respuesta a un evento o cambios en el perfil de riesgo, complejidad, tamaño y actividades del banco, así como frente a cambios generales del mercado.

La revisión periódica debe comprender las definiciones de los desencadenantes (incluye umbrales y calibración) y las alternativas de recuperación.

La Alta gerencia debe implementar procesos de monitoreo de los desencadenantes para estar atento a eventuales incumplimientos, a los efectos que se activen en forma oportuna las alternativas de recuperación. Se debe integrar el plan y el proceso de recuperación a la gestión integral de riesgos de la entidad.

Relación y coordinación con otros procesos del banco

El plan y el proceso de recuperación deben ser instrumentos para promover la solidez financiera y viabilidad del banco, y por lo tanto deben constituir una actividad habitual, enmarcada y alineada con los demás esfuerzos de planificación y gestión de riesgos de la entidad. El plan de recuperación puede hacer referencia a otros procesos de planificación y gestión, por ejemplo, la planificación de capital, pero deberá ser un plan independiente.

Revisión de la información por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros

La Superintendencia de Servicios Financieros evaluará como parte de sus procesos de supervisión los planes de recuperación, los procesos de su planificación, su integración a la gestión integral de riesgos de la entidad, así como la razonabilidad de los



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

desencadenantes, la fijación de sus umbrales, calibración y las alternativas para la recuperación que deriven de los mismos.

La Superintendencia podrá plantear a la entidad observaciones y la conveniencia de modificar cualesquiera de los elementos que componen el plan de recuperación, a efectos que la entidad pueda estar en mejor condición de gestionar situaciones de estrés severas y evitar la resolución.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo I – Lista mínima de desencadenantes

1. Capital

- a. $RPN / RPNM$ (número de veces)
Responsabilidad patrimonial neta sobre responsabilidad patrimonial neta mínima
- b. $CAR^1 = RPN / APR$
Responsabilidad patrimonial neta sobre Activos ponderados por riesgo
*Activos ponderados por riesgo = Activos ponderados por riesgo de crédito + (1/X) * (Requerimiento de capital por riesgo de contraparte + Requerimiento de capital por riesgo de mercado + Requerimiento de capital por riesgo operacional)*
X = ratio de capital mínimo por riesgo de crédito para bancos (8%)
- c. $CAR^2 = RPN / APR$
Responsabilidad patrimonial neta sobre Activos ponderados por riesgo
*Activos ponderados por riesgo = Activos ponderados por riesgo de crédito + (1/Y) * (Requerimiento de capital por riesgo de contraparte + Requerimiento de capital por riesgo de mercado + Requerimiento de capital por riesgo operacional)*
Y = ratio de capital mínimo por riesgo de crédito para bancos (8%) más riesgo sistémico (0,5% - 1% - 1,5% - 2%)
- d. Colchón de conservación de capital
- e. Colchón de capital contracíclico
- f. Apalancamiento (número de veces)
(Pasivo – Pasivos subordinados) / (Patrimonio + Pasivos subordinados)

2. Liquidez

- a. LCR moneda nacional (Ratio de cobertura de liquidez)
- b. LCR moneda extranjera (Ratio de cobertura de liquidez)
- c. LCR consolidado (Ratio de cobertura de liquidez)
- d. NSFR (Ratio de financiación neta estable)

3. Rentabilidad y eficiencia

- a. ROE (rentabilidad sobre patrimonio)
Resultado del ejercicio año móvil sobre Patrimonio promedio año móvil
- b. ROA (rentabilidad sobre activo)
Resultado del ejercicio año móvil sobre Activo promedio año móvil
- c. RORWA (retorno ajustado por riesgos)
Resultado del ejercicio año móvil sobre Activos ponderados por riesgo promedio año móvil
- d. Ratio de eficiencia
Gastos de funcionamiento / Resultado Bruto (sin considerar resultados por inversiones)

4. Calidad de activos

- a. Morosidad
Créditos vencidos brutos al sector no financiero / Créditos totales brutos al sector no financiero
- b. NPL (Calidad de créditos)



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Créditos brutos calificados 3, 4 y 5 al sector no financiero / Créditos totales brutos al sector no financiero

- c. Ratio de deterioro
*(Provisiones específicas + Provisiones estadísticas + Provisiones generales) /
Créditos totales brutos al sector no financiero*
 - d. Ratio de cobertura
Provisiones específicas / Créditos totales brutos al sector no financiero
5. Indicadores de riesgo
- a. Valor en riesgo (VaR) sobre Patrimonio. Análisis de estrés de escenarios para activos valuados a costo amortizado
6. Indicadores de mercado
- a. Calificación de riesgo de la entidad
 - b. Competitividad
Participación en el mercado de los productos de la entidad que mayormente contribuyen a la rentabilidad
 - c. Reputación de la marca
Monto de litigios contra la entidad / Responsabilidad patrimonial neta
7. Indicadores macroeconómicos
- a. Variación del PBI
 - b. Índice riesgo país Uruguay
 - c. Variación del tipo de cambio



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo II – Lista de desencadenantes adicionales

1. Capital
 - a. Resultados acumulados y reservas / Patrimonio
 - b. PNE / RPN
Patrimonio neto esencial / Responsabilidad patrimonial neta
 - c. RPN / Activos + Contingencias

 2. Liquidez
 - a. Concentración de pasivos
 - b. Costo de fondeo
 - c. Participación de fondeo mayorista
 - d. Costo de fondeo mayorista
 - e. Brechas de liquidez

 3. Rentabilidad y Eficiencia
 - a. Margen de intereses
 - b. Pérdidas operativas significativas
 - c. Activos bajo manejo
Activo promedio año móvil / Cantidad de personal dependiente promedio año móvil

 4. Calidad de activos
 - a. Créditos calificados 3, 4 y 5 / Patrimonio
 - b. Créditos calificados 3, 4 y 5 por sector de actividad
 - c. Reestructuras / Créditos
 - d. Concentración de activos

 5. Indicadores de Riesgo

 6. Indicadores de mercado
 - a. Amenazas reputacionales
 - b. Ciberataques consumados

 7. Indicadores macroeconómicos
 - a. Tasa de desempleo
 - b. Cambios en las tasas de interés
 - c. Inflación
-



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo III – Modelo de informe del plan de recuperación

INFORME ANUAL DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN

Fecha (a la que refiere el informe: 31 de diciembre de)

1. Información general

- Entidad.
- Ámbito de aplicación, considerando –en caso de corresponder- a las subsidiarias y sucursales en el país o en el exterior.
- Estructura organizativa del banco .
- Resumen de las líneas de negocios, procesos y proveedores críticos, así como sistemas que los soportan.
- Fecha de aprobación del plan de recuperación por el Directorio.

2. Desencadenantes mínimos y adicionales

- Definición
- Medición
- Umbrales – Apetito al riesgo (esquema de parámetros progresivos con identificación de los puntos de actuación)

Ejemplo de sistema de umbrales y parámetros progresivos de los desencadenantes.- Cuadro con umbrales (alineado con apetitos de riesgo)

SISTEMA DE UMBRALES PARA DESENCADENANTES		NIVELES USUALES		SITUACIONES ESPECIALES	
DESENCADENANTES ESPECÍFICOS		NORMAL	EN ALERTA	RIESGO INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
CAPITAL	RPN/ RPNM				
	CAR.1				
	CAR.2				
	COLCHÓN DE CONSERVACIÓN DE CAPITAL				
	COLCHÓN DE CAPITAL CONTRACÍCLICO				
	APALACAMIENTO				
LIQUIDEZ	LCR MONEDA NACIONAL				
	LCR MONEDA EXTRANJERA				
	LCR CONSOLIDADO				
	NSFR				
RENTABILIDAD Y EFICIENCIA	RCE				
	ROA				
	RORWA				
	RATIO DE EFICIENCIA				
CALIDAD DE ACTIVOS	MOROSIDAD				
	NPL				
	RATIO DE DETERIORO				
INDICADORES DE RIESGO	RATIO DE COBERTURA				
	VaRs/ Patrimonio. Escenarios sobre activos valuados a costo amortizado				
INDICADORES DE MERCADO	CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ENTIDAD				
	COMPETITIVIDAD				
	REPUTACIÓN DE LA MARCA				
INDICADORES MACROECONÓMICOS	VARIACIÓN DE PBI				
	ÍNDICE RIESGO PAÍS URUGUAY				
	VARIACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO				

3. Alternativas de recuperación

- Identificación y descripción general de cada alternativa de recuperación, incluyendo para cada una de ellas: a) Evaluación de impacto, b)



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Factibilidad, c) Supuestos subyacentes), d) Medidas preparatorias y e) Planes de comunicación.

Se deberá agregar un cuadro resumen conforme el siguiente ejemplo:

ALTERNATIVAS DE RECUPERACIÓN						
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN DE IMPACTO	FACTIBILIDAD	SUPUESTOS SUBYACENTES	MEDIDAS PREPARATORIAS	PLANES DE COMUNICACIÓN
A						
B						
C						
D						

- Vínculos entre alternativas de recuperación y los desencadenantes²

4. Descripción de procesos de gobierno y reporte

- Formulación del plan de recuperación en la estructura de gobierno corporativo.
- Proceso interno de toma de decisiones.
- Integración de la formulación y el proceso del plan de recuperación en la gestión integral de riesgos en el banco.
- Estrategia de la auditoría interna para el control y seguimiento de la formulación y el proceso de recuperación. Cometidos y conclusiones de los informes de la auditoría interna relacionados.
- Descripción de sistema de monitoreo y frecuencia.
- Evolución (mediciones por intervalo mensuales en al menos los últimos tres ejercicios cerrados al 31 de diciembre).

5. Otras cuestiones no contempladas en los apartados anteriores

² Se espera en todos los casos alternativas de recuperación en las situaciones especiales (riesgo incumplimiento e incumplimiento). En la situación "en alerta" es opcional la fijación de alternativas de recuperación.